

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
EQUIPAMIENTOS URBANOS**

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-011 -2018

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE CAUCA.”

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES PUBLICADO EL 04 DE MAYO DE 2018

A través del presente nos permitimos dar alcance al Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes publicado el día 04 de mayo de 2018, en el entendido que se hace necesario la aclaración y corrección con respecto a el **CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 (FONDE MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE), Objeto: CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008**, presentado como experiencia por el proponente **CONSORCIO URBANO**, Con relación a la fecha de terminación del referido contrato, la entidad manifiesta que hubo un error involuntario de transcripción y la fecha de terminación real es el 25 de noviembre de 2008, por lo que se modifica el valor en smmlv, para este contrato de 11284 smmlv a 9976 smmlv. Por lo tanto, el resultado de la evaluación para el proponente **CONSORCIO URBANO** es el siguiente:

Proponente : CONSORCIO URBANO
Representante legal : CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA
C.C : 79.410.219 de Bogotá
Dirección : CALLE 105 A No 14-92 OFICINA 615
Correo electrónico : v_ingenieros@yahoo.com
Teléfono : 4786233-3213757097

No. 04

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VANEGAS INGENIEROS SAS	830.138.289-6	50%	NO
2	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19.252.047	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO** (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPL E
CONTRATO No 0973 (DEPARTAMENTO DEL TOLIMA) CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO JORDAN 7 ETAPA DE LA CIUDAD DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA ENTORNO URBANO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2.00	645	6,708	144-156	SI
CONTRATO No 1974 DE 2011 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE SANTANDER	2.00	10,715		166-178	
CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 (FONDE MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE) CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008	2.00	11,284 9,976		179-191	
		22,644 21,336			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 1974 DE 2011 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE SANTANDER	2.00	10,715	2,236	166-178	SI

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2..

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 (FONDE MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE) CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008	2.00	4,873.00	4,000	179-191	SI

Observaciones:

Contrato 1: N° CONTRATO No 0973 (DEPARTAMENTO DEL TOLIMA), Objeto: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO JORDAN 7 ETAPA DE LA CIUDAD DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA ENTORNO URBANO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Folio 144-145: Certificación suscrita por el director de contratación de la Gobernación del Tolima, el cual certifica que el CONSORCIO IBAGUE 2010 (HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ 70% - RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS 30%), ejecutó el contrato 0973 de 2010, el valor total \$1.217.476.366,00 la fecha e recibo a satisfacción 03 de Julio de 2012 y el área total construida 2263 m2

Folio 146-155: acta de recibo final de obra suscrito por el contratista, el interventor y el supervisor del Departamento Administrativo de Planeación del Tolima, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.

Folio 156: Acta de liquidación del contrato de obra suscrito por el secretario de hacienda departamental, director de planeación departamental, el interventor, constructor y el supervisor DAP, donde se evidencian los datos contractuales

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Contrato 2: CONTRATO No 1974 DE 2011 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) Objeto: CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE SANTANDER

Folio 166: Certificación suscrita por el suscrito secretario de Infraestructura del Departamento de Santander, el cual certifica que el CONSORCIO ESTADIO BARRANCABERMEJA conformado por RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS 20% - CARLOS URIA RUEDA ALVAREZ 20%, CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA 40% Y VALCO CONSTRUCTORES LTDA 20%, ejecutó el contrato No 1974 de 2011, el valor ejecutado \$34.521.196.544,44, fecha de terminación 30 de junio de 2015.

Folio 162-163: acta de modificación al acta de recibo final suscrito por el contratista y el supervisor donde se evidencian los datos contractuales

Folio 163r-171: anexo del acta de modificación al acta de recibo final suscrito por el contratista y el supervisor donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.

Folio 172- 178: acta de liquidación por mutuo acuerdo suscrito entre el secretario de infraestructura, el contratista y el supervisor donde se evidencian los datos contractuales.

Findeter solicitó lo siguiente:

El proponente deberá allegar información adicional que cumpla con las reglas de acreditación, que permita establecer el área construida y/o intervenida, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2,,

y en su nota aclaratoria

*Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato, toda vez que dentro del acta de modificación al acta de recibo final, no es clara dicha cantidad.*

El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo establecido en los Términos de Referencia referente a las certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa según numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

El proponente mediante radicado 120181000048103 de fecha 23 de abril de 2018 presenta documentación subsane donde se evidencia lo siguiente:

Anexo del acta de modificación al acta de recibo final suscrito por el contratista y el supervisor donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, al verificar el documento no es posible evidenciar el área intervenida del estadio, por lo tanto, este contrato solo es tenido en cuenta para valor.

Contrato 3: N° CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 (FONDE MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE), Objeto: CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008

Folio 179: certificación suscrita por el auditor Fondo Mixto para la promoción del deporte, el cual certifica que Rafael Eduardo Zambrano Casas ejecutó el CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 , la fecha de terminación 25 de noviembre de ~~2006~~ **2008**, el valor ejecutado \$4.603.963.138, las actividades ejecutadas y el área construida total 4873 m2.

Folio 180 - 186r: acta de recibo final suscrito por el contratista, el director ejecutivo, el auditor y el interventor donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Folio 187-191: acta de liquidación final de obra suscrito por el contratista, el interventor y el director ejecutivo del fondo mixto, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y al a siguiente condición: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato *negrilla, cursiva y subrayas*, y las correcciones serán ~~tachadas~~

EN CONSECUENCIA, CON EL PRESENTE ALCANCE SE PUBLICA EL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES CORRIENDO EL ERROR INVOLUNTARIO DENTRO EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROPONENTE CONSORCIO URBANO.

SE ACLARA QUE EL RESTO DEL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES NO SUFRE MODIFICACIÓN ALGUNA.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de Mayo de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-011-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA, Y UN PARUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE CAUCA.”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA-VALDERRAMA 11	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
02-UNION TEMPORAL PARQUES SUR 2018	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-CONSORCIO PARQUEZ ZONA SUR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
04-CONSORCIO URBANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada propone



OBJETO: CONTRATAR "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE CAUCA."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA - VALDERRAMA 11

INTEGRANTES:

- 1) INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - Sigla: INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 (35%)
 2) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA C.C. 7,704,930 (55%)
 3) CARLOS AUGUSTO PLOREZ MURILLO C.C. 7,687,187 (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA C.C. 7,704,930 Expedida en Neiva

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	44 a 51			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Abril 06/2018)	CUMPLE	44 a 51			INTELECA PST S.A.S presenta certificado de camara y comercio con fecha de expedición 2018/03/22, cumple
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	45			1) INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 Objeto social 1. LA CONTRATACION, LA CONSTRUCCION, DIRECCION Y MANEJO DE TODO TIPO DE OBRA CIVILREDES Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES(...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	49			1) INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 - REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO RAMIREZ ORDOÑEZ: Ni el representante legal principal, ni los representantes legales suplentes tendrán restricción de contratación por razones de la naturaleza y la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que los representantes legales podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	49			1) INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 Domicilio: CR 16A No. 80 - 65 OFC 401 Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	44			1) INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 Creada mediante documento privado del 19 de mayo de 1998, inscrita el 22 de abril de 2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	45			1) INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 Tendrá una vigencia hasta el 09 de octubre de 2051,
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	50			1) INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 Revisor Fiscal Principal: JHON JAIRO ZARAZA GOMEZ C.C. 88,206,578 con TP 107,224-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	4 y 11			2) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA C.C. 7,704,930 3) CARLOS AUGUSTO PLOREZ MURILLO C.C. 7,687,187
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			1) INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 Representante legal: Laura Fernanda Ramirez Bastidas C.C. 1,014,177,841 de Bogota D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	18 a 21			No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto el representante legal de la persona jurídica, como las personas naturales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18 a 21			Los certificados se encuentran con fecha de expedición de 03 de abril de 2018 y 27 de marzo de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	22 a 25			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto los representantes legales, tanto el representante legal de la persona jurídica, como las personas naturales
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22 a 25			Certificados expedidos con fecha 28 de marzo de 2018 y 02 de abril de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15 a 17			El proponente allega certificados en los cuales se evidencia que ninguno de los integrantes de la union temporal presentan asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificados expedidos el 27 de marzo de 2018 y 03 de abril de 2018.
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia:	NO CUMPLE	29	1. Se requiere al proponente para que allegue nuevamente la garantía de seriedad pues si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 2° del numeral 2.22.4. "PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES", vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.22.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).	SUBSANÓ	Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza No: 2905813 Anexo: 0 El proponente mediante documento de subsanación allegado el día 23/ 04/ 2018 y de radicado 120181000046160, allega aclaración de la póliza 2905813, en la cual se evidencia que la misma cumple los requerimientos solicitados. Esta conforme.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29			Seridad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$3.493.723.245,00)	CUMPLE	29			Valor a asegurar: \$349.372.324,50 Valor Asegurado: \$349.372.325,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	29			Fecha de cierre: Abril 06 de 2018 Vigencia: Desde 2018 - 04 - 05 hasta 2018 - 09 - 05.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	29			Está conforme, cumple con lo establecido.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29			UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA - VALDERRAMA 11 1)INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 (35%) 2) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA. C.C. 7,704,930 (55%) 3) CARLOS AUGUSTO PLOREZ MURILLO C.C. 7,687,187 (10%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	30	Se requiere al proponente para que allegue el respectivo SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE conforme a lo estipulado en el numeral 7 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO I DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, contenido en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de esta convocatoria, toda vez que el certificado aportado no es expedido por la compañía Liberty Seguros S.A., si no por el intermediario.	SUBSANÓ	El proponente aporta el respectivo soporte de pago No. 2216019 de fecha 03 de abril de 2018 de la prima de la póliza. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: TEL. 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Alexander Cortes
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas realizada el 11 de Abril de 2018. (No están reportados).
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 Y 28			El proponente allega el respectivos RUT de la persona jurídica y las naturales integrantes del Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 a 38	Se re quiere al proponente para que allegue nuevamente los formatos 2, toda vez que los aportados por el proponente no están conforme (en su contenido y anexos de leyes) a los publicados en los términos de referencia de la presente convocatoria	SUBSANÓ	Los proponentes aportan formatos 2 debidamente suscritos y diligenciados
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	37 a 38			Esta conforme a los términos de referencia
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				Esta conforme a los términos de referencia
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	37 a 38	Se re quiere al proponente para que allegue nuevamente los formatos 2, toda vez que los aportados por el proponente no están conforme (en su contenido) a los publicados en los términos de referencia de la presente convocatoria	SUBSANÓ	Las personas naturales y jurídica: INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-INTELCA PST S.A.S. las cuales certifican el cumplimiento de este requerimiento y la persona jurídica a través de su revisor fiscal.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	40 A 42			Los proponentes aportan planilla del pago de aportes a la seguridad social, de la persona natural, integrante del consorcio. Esta conforme
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 12			Proponente natural aporta certificados de vigencia de matrícula profesional expedidos por el COPNIA y el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES, los cuales se encuentra vigente.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una Union temporal integrada por una S.A.S..
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	52 a 117			Los proponentes allega RUPs, con fechas de expedición: 02/04/2018, 02/04/2018 y 02/04/208 respectivamente. No se observan sanciones.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	4,8 y 9			1) SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7, REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE : LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS . C.C. 1014177841 2) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA. C.C. 7,704,930 3) CARLOS AUGUSTO PLOREZ MURILLO C.C. 7,687,187
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	13			El mismo establecido en la convocatoria. Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	13			UNION TEMPORAL PARQUEZ INTECAL - VALDERRAMA 11
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA C.C. 7,704,930 Expedida en Neiva, Esta conforme
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				2) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA: CL 8 N° 19 - 35 LOCAL 103 NEIIVA 3) CARLOS AUGUSTO PLOREZ MURILLO: CL 15A N° 39 - 65 NEIVA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	14			UNION TEMPORAL PARQUES INTECAL - VALDERRAMA 11: CL 8 N° 18 - 35 NEIVA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	13			UNION TEMPORAL: 1) INTECAL PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 (35%). 2) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA. C.C. 7,704,930 (55%). 3) CARLOS AUGUSTO PLOREZ MURILLO C.C. 7,687,187 (10%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	13			Así lo manifiestan en el documento de constitución Union Temporal, en su clausula primera.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	13			1) INTECAL PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 (35%). 2) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA. C.C. 7,704,930 (55%). 3) CARLOS AUGUSTO PLOREZ MURILLO C.C. 7,687,187 (10%).
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4, 8, 9 y 44 a 51			Así lo anexan en la propuesta, esta conforme
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				No se observan limitaciones.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 a 2			Esta conforme
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 2 y 22 a 24		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Esta conforme
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES .	CUMPLE	2		
CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	1 a 2 Y 172		El proponente allega formato 7 y carta de presentación, debidamente diligenciados y suscritos
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	173 a 175		El proponente allega formatos 8, debidamente diligenciados y suscritos por los integrantes
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	52 a 117		El proponente aporta RUPs con fecha de expedición 02/04/2018 correspondientemente. Esta conforme
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	176 a 178		El proponente allega formatos 9 debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de la persona jurídica y naturales integrantes de la Union temporal.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	179 a 181		El proponente allega formatos 10 debidamente diligenciados y suscritos por el representante legal de las personas naturales y jurídicas integrantes de la union temporal.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 2		Esta conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.6.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 01, UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA - VALDERRAMA 11** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE CAUCA.”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL PARQUES SUR 2018

INTEGRANTES:
1) JYP SERVICIOS S.A.S - REPRESENTANTE L: OMAR ORLANDO JIMENEZ GOMEZ - NIT. 846000599-9 (30%)
2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS IYC S.A.S - REPRESENTANTE L: JUAN CAMILO GUALDRON SERRANO - NIT 900224218-5 (34%)
3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - NIT 900297525 - 4 (1%)
4) MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS C.C. 7731259 de Neiva (35%)

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ALBERTO GUALDRON BULLA C.C. 3,229,903 de Bogotá

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Abril 06/2018)	CUMPLE	11 a 19			El proponente aporta certificado de existencia y representación de Las personas jurídicas integrante de la Unión Temporal, con fechas del 06, 26 y 27 de Marzo de 2018 correspondientemente, Esta conforme
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 a 19			1) JYP SERVICIOS S.A.S - OBJETO: (...)Podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto ne Colombia como en el extranjero 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS : IYC S.A.S - OBJETO: (...) objeto principal realizar toda actividad civil o comercial lícita en Colombia. 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - OBJETO: (...) Contratación y ejecución de toda clase de obras civiles(...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12, 14 y 18			1) JYP SERVICIOS S.A.S: Esta conforme 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS : IYC S.A.S: Esta conforme 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S: Esta conforme
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	CUMPLE	12, 14 y 18			No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11, 13 y 16			1) JYP SERVICIOS S.A.S: DIAG. 8 N° 5 - 41 BRR VERGEL 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS : IYC S.A.S: TRANS 55 N 98 A 66 OF 423 CC ISERRA 100 BOGOTA D.C 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S: CL 12 SUR 52 - 103 MEDELLIN
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	44			1) JYP SERVICIOS S.A.S: INSCRITA : INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1999 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS : IYC S.A.S: INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2008 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S: INSCRITA EL JULIO 02 DE 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	45			Tienen una duracion indeterminada. Estan conforme
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 y 18			1) JYP SERVICIOS S.A.S NIT. 801001287-7 Revisor Fiscal Principal: DIANA FERNANDEZ DONADO con TP ,118284 -T. 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - NIT 900297525 - 4 Revisor Fiscal Principal: con C.C. 70077272.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	30			4) MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS C.C. 7731259 de Neiva
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	29 a 32			1) JYP SERVICIOS S.A.S - REPRESENTANTE LEGAL: OMAR ORLANDO JIMENEZ GOMEZ C.C. 18143165 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS IYC S.A.S - REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO GUALDRON SERRANO C.C. 1020717842 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALEJANCRO LOZANO ARBELAEZ C.C. 8031537
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	34 a 40			No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto el representante legal de la persona jurídica, como las personas naturales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18 a 21			Los certificados se encuentran con fecha de expedición de 02 de abril de 2018, respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	41 a 47			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto los representantes legales, tanto el representante legal de la persona jurídica, como las personas naturales
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41 a 47			Certificados expedidos con fecha 02 de abril de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	48 a 51			integrantes de la unión temporal presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificados expedidos el 03 de abril de 2018, correspondientemente
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia:	NO CUMPLE	233 a 238	1. Se requiere al proponente para que allegue nuevamente la garantía de seriedad pues si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3" del numeral 2.22.4. "PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES", vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.22.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter). Se requiere al proponente para que modifique el nombre de la unión temporal (Unión temporal parques FINDETER sur) conforme a lo establecido en el Capítulo II, subcapítulo II, 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, Numeral 3, de los términos de referencia de la presente convocatoria.	NO SUBSANO	A pesar de los esfuerzos del área de sistemas de nuestra entidad, no fue posible descargar los archivos de subsanación que proponente allegó por medio de correo electrónico, pues solo una parte de la subsanación fue allegada correctamente como PDF documento adjunto, pero la restante fue allegada de forma incorrecta como vínculo para descargar de google Chrome, que al momento de intentar descargar los archivos estos solicitaban el acceso a una cuenta y clave los mismos que fueron solicitados al proponente por parte de la entidad, pero a pesar de que el proponente suministro dicha información, se intentó acceder nuevamente con la cuenta y clave suministradas, pero nuevamente no permitió el acceso ya que solicita verificación adicional, por tal razón no fue posible acceder a los archivos los cuales no fueron aportados en formato ni forma correcta, por lo que se hizo imposibles su evaluación.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	233 a 238			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$3.493.723.245,00)	CUMPLE	233 a 238			Valor a asegurar: \$349.372.324,50 Valor Asegurado: \$349.372.324,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	233 a 238			Fecha de cierre: Abril 06 de 2018 Vigencia: Desde 2018 - 04 - 06 hasta 2018 - 08 - 15.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	233 a 238			Está conforme, cumple con lo establecido.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	233 a 238			1) JYP SERVICIOS S.A.S - REPRESENTANTE L- OMAR ORLANDO JIMENEZ GOMEZ - NIT. 846000599-9 (30%) 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS IYC S.A.S - JUAN CAMILO GUALDRON SERRANO - NIT (34%) 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - NIT 900297525 - 4 (1%) 4) MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS C.C. 7731259 de Neiva (35%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	233 a 238			El proponente aporta el respectivo soporte de pago No. 2198363 de fecha 03 de abril de 2018 de la prima de la póliza. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: TEL: 2916868 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Faber Rodriguez
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas realizada el 16 de Abril de 2018. (No están reportados).
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	53 a 57			El proponente allega el respectivos RUT de la persona jurídica y las naturales integrantes del Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	59 a 62	Se requiere al proponente para que allegue nuevamente los formatos 2 de: J Y P SERVICIOS S.A.S. y L.A. CONSTRUCTORES S.A.S, toda vez que los aportados por el proponente no fueron suscritos por el correspondiente Revisor Fiscal del mismo conforme lo establece dentro del instructivo el Formato 2 publicado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	NO SUBSANO	A pesar de los esfuerzos del área de sistemas de nuestra entidad, no fue posible descargar los archivos de subsanación que proponente allego por medio de correo electrónico , pues solo una parte de la subsanación fue allegada correctamente como PDF documento adjunto, pero la restante fue allegada de forma incorrecta como vínculo para descargar de google Chrome, que al momento de intentar descargar los archivos estos solicitaban el acceso a una cuenta y clave los mismos que fueron solicitados al proponente por parte de la entidad, pero a pesar de que el proponente suministro dicha información, se intentó acceder nuevamente con la cuenta y clave suministradas, pero nuevamente no permitió el acceso ya que solicita verificación adicional, por tal razón no fue posible acceder a los archivos los cuales no fueron aportados en formato ni forma correcta, por lo que se hizo imposibles su evaluación.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	59 a 62			Esta conforme a los términos de referencia
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	59 a 62			Las personas jurídicas natural aportan formato 2 debidamente suscrito y diligenciado
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	59 a 62			Los proponentes aportan planilla del pago de aportes a la seguridad social, de la persona natural, integrante del consorcio. Esta conforme
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	65			Proponente aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA de la persona natural el señor MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS, el cual se encuentra vigente.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una Union Temporal integrada por una S.A.S..
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	73 A 192			Los proponentes allega RUPs, con fechas de expedición: 06, 26, 27, 27 de Abril de 2018, respectivamente. No se observan sanciones.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	23 a 24	Se requiere al proponente para que modifique el nombre de la unión temporal (Unión temporal parques FINDETER sur) conforme a lo establecido en el Capítulo II, subcapítulo II, 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, Numeral 3, de los términos de referencia de la presente convocatoria.	SUBSANO	El proponente modifica el nombre : Unión temporal parques FINDETER sur, por : UNION TEMPORAL PARQUES SUR 2018.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23 a 24			Es el mismo establecido en la convocatoria. Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	23 a 24	Se requiere al proponente para que modifique el nombre de la unión temporal (Unión temporal parques FINDETER sur) conforme a lo establecido en el Capítulo II, subcapítulo II, 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, Numeral 3, de los términos de referencia de la presente convocatoria.	SUBSANO	El nuevo nombre del proponente es : UNION TEMPORAL PARQUES SUR 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 a 24			REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ALBERTO GUALDRON BULLA C.C. 3,229,903 de Bogotá , Esta conforme
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte dentro del acta de constitución de la unión temporal, el domicilio del señor MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS, conforme a los términos de referencia.	SUBSANO	4) MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS: CARRERA 23 N°42A - 00 Conjunto San Pablo Torre 1 apto 403 NEIVA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	24			UNION TEMPORAL PARQUES SUR 2018: CL 57 N° 18C - 45 B/ Villa Carolina - NEIVA

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23			UNION TEMPORAL: 1) JYP SERVICIOS S.A.S - REPRESENTANTE L- OMAR ORLANDO JIMENEZ GOMEZ - NIT. 846000599-9 (30%) 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS IYC S.A.S - JUAN CAMILO GUALDRON SERRANO - NIT (34%) 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - NIT 900297525 - 4 (1%) 4) MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS C.C. 7731259 de Neiva (35%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23	Se requiere al proponente para que realice la manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal, toda vez que no está acorde a los términos	SUBSANO	Así lo manifiestan en el documento de constitución Union Temporal, en su numeral 4. Esta conforme
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	23			1) JYP SERVICIOS S.A.S - REPRESENTANTE L- OMAR ORLANDO JIMENEZ GOMEZ - NIT. 846000599-9 (30%) 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS IYC S.A.S - JUAN CAMILO GUALDRON SERRANO - NIT (34%) 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - NIT 900297525 - 4 (1%) 4) MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS C.C. 7731259 de Neiva (35%). Esta conforme
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	25 a 32 y 11 a 19			Así lo anexan en la propuesta, esta conforme
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				No se observan limitaciones.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 5			Esta conforme
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 5 y 41 a 47			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Esta conforme
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES .	CUMPLE	4			Esta conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	2 a 5 Y 6 a 7			El proponente allega formato 7 y carta de presentación, debidamente diligenciados y suscritos
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	73 a 192			Los proponentes aportan certificados RUPs, en los cuales se puede evidenciar que no tienen sanciones
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	73 a 192			El proponente aporta RUPs con fecha de expedición 02/04/2018 correspondientemente. Esta conforme
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	225 a 228			El proponente allega formatos 9 debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de la persona jurídicas y naturale integrantes de la Union temporal.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	69 a 72			El proponente allega formatos 10 debidamente diligenciados y suscritos por el representante legal de las persona natural y jurídicas integrantes de la union temporal.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5	Se requiere al proponente para que modifique el nombre de la unión temporal (Unión temporal parques FINDETER sur) conforme a lo establecido en el Capítulo II, subcapítulo II, 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, Numeral 3, de los términos de referencia de la presente convocatoria.	NO SUBSANO A pesar de los esfuerzos del área de sistemas de nuestra entidad, no fue posible descargar los archivos de subsanación que proponente allego por medio de correo electrónico , pues solo una parte de la subsanación fue allegada correctamente como PDF documento adjunto, pero la restante fue allegada de forma incorrecta como vinculo para descargar de google Chrome, que al momento de intentar descargar los archivos estos solicitaban el acceso a una cuenta y clave los mismos que fueron solicitados al proponente por parte de la entidad, pero a pesar de que el proponente suministro dicha información, se intentó acceder nuevamente con la cuenta y clave suministradas, pero nuevamente no permitió el acceso ya que solicita verificación adicional, por tal razón no fue posible acceder a los archivos los cuales no fueron aportados en formato ni forma correcta, por lo que se hizo imposibles su evaluación.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.6.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02, UNION TEMPORAL PARQUES SUR 2018 se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO Por las siguientes razones: EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO EN DEBIDA FORMA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. Así las cosas, el proponente incurre en la causal de rechazo de los Términos de referencia, en los numerales 1.36.16 y 1.36.17, del numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO. (...) "1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes." "1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia." JURÍDICAMENTE.



OBJETO: CONTRATAR "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE CAUCA."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES ZONA SUR

INTEGRANTES:

- 1) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño) (30%)
- 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7 (40%)
- 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO, C.C. 12.986.859 de Pasto (Nariño)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 25			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Abril 06/2018)	CUMPLE	13 y 20			1) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7: Certificado expedido con fecha 20/03/2018 (Vigente). 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1: Certificado expedido con fecha 21/03/2018 (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 y 21			1) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7: ... La construcción, diseño, mantenimiento, reparación, rehabilitación, mejoramiento, administración y operación de obras de ingeniería civil y arquitectónicas... 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1: ... Prestación de servicios de ingeniería, construcción, interventoría, consultoría y contratación, con entidades públicas y/o privadas...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 y 24			1) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7: ... Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin límite de cuantía... 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1: ... Tanto el representante legal principal, como el suplente podrán celebrar contratos sea cual fuere su naturaleza y cualquier que sea su cuantía sin restricción alguna...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11, 13 y 20			1) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil: Calle 19A No. 31B-27, Of. 202, Barrio: Las Cuadras, Pasto (Nariño). 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7: Calle 98A No. 51-72, Oficina 201, Bogotá D.C. 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1: Calle 19A No. 31B-27, Of. 202, Barrio: Las Cuadras, Pasto (Nariño).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 y 20			1) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7: Creada mediante documento privado de representante legal del 17/03/2008, inscrita el 03/04/2008. 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1: Creada mediante E.P. del 18/02/2009, inscrita el 24/02/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 y 21			1) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7: Duración hasta el 31/12/2030. 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1: Duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18 y 24			1) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7: R.F. Martha Ines Gonzalez Castellanos, C.C. 41712825. 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1: R.F. Claudia Elizabeth Moncayo Bacca, C.C. 59823391.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7			HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5 y 7			RLP: EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO, C.C. 12.986.859 de Pasto (Nariño). RLS: HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27, 28, 32 y 33			No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto las personas jurídicas como sus representantes legales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27, 28, 32 y 33			Certificados expedidos con fecha 04 de abril de 2018

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29, 30, 34 y 35			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto las personas jurídicas como sus representantes legales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29, 30, 34 y 35			Certificados expedidos con fecha 04 de abril de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 y 36			El proponente allega certificados en los cuales se evidencia que ninguno de los integrantes del Consorcio presentan asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificados expedidos el 04 de abril de 2018.
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia:	NO CUMPLE	40	1. Se requiere al proponente para que allegue nuevamente la garantía de seriedad pues si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 2" del numeral 2.22.4. "PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES", vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.22.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).	SUBSANO	Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza No: 2906983 Anexo: 2 El proponente mediante documento de subsanación allegado el día 20/ 04/ 2018 y de radicado 120181000045915, allega aclaración de la póliza 2906983, en la cual se evidencia que la misma cumple los requerimientos solicitados. Esta conforme.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$3.493.723.245,00)	CUMPLE	40			Valor a asegurar: \$349.372.324,50 Valor Asegurado: \$349.372.325,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	40			Fecha de cierre: Abril 06 de 2018 Vigencia: Desde 2018 - 04 - 05 hasta 2018 - 08 - 31.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	40			Está conforme, cumple con los establecido.
Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	40			1)HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño) (30%) 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7 (40%) 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1 (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	39 y 40B			El proponente aporta el respectivo soporte de pago No. 3077724 de fecha 05 de abril de 2018 de la prima de la póliza. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 17/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: TEL. 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Alexander Cortes
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas realizada el 11 de Abril de 2018. (No están reportados).
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43 a 45			El proponente allega el respectivos RUT de la persona jurídica y las naturales integrantes del Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE	50 y 51	Se requiere al proponente FAINCO S.A.S. para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 2. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia contradicción en el contenido de lo que afirma su representante legal y lo que luego señala su Revisor Fiscal. Se debe ajustar señalando coherentemente el supuesto de los aportes a seguridad social que le corresponda a dicha persona jurídica.	SUBSANO	El proponente FAINCO S.A.S. de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allega formato 2 debidamente diligenciado y suscrito.
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	47			El proponente PRONACON, allega debidamente diligenciado y suscrito el formato 2.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	55	Se requiere al proponente HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12962255 para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue la planilla de aportes al sistema de seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia aportes del mes de Febrero.	SUBSANO	Los proponentes aportan planilla del pago de aportes a la seguridad social, de la persona natural, integrante del consorcio. Esta conforme
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 8			Proponente persona natural HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño), es Ingeniero Civil, aporta copia de su Matrícula Profesional No. 00000-00942 CAU y certificado COPNIA vigente.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			La propuesta es presentada por el RL del Consorcio Sr. EDGAR GUILLEROMO CHAMORRO DELGADO, C.C. 12.986.859 de Pasto (Nariño), quien es Ingeniero Civil, aporta copia de su Matrícula Profesional No. 52202-34824 NRÑ y certificado COPNIA vigente.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio Integrado por Dos S.A.S. y una persona natural.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	57 a 64 65 a 72 73 a 88			El proponente allega los respectivos RUPS de los integrantes del Consorcio, con fechas de expedición: 28/03/2018 y 03/04/2018 respectivamente. No se observan sanciones.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10 y 11			1)HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño) (30%) 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7 (40%) 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1 (30%)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10			El mismo establecido en la convocatoria. Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10			CONSORCIO PARQUES ZONA SUR
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			RLP: EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO, C.C. 12.986.859 de Pasto (Nariño). RLS: HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	11			1)HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil: Calle 19A No. 31B-27, Of. 202, Barrio: Las Cuadras, Pasto (Nariño).
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10			CONSORCIO PARQUES ZONA SUR: Calle 98A No. 51-72, Oficina 201, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			CONSORCIO PARQUES ZONA SUR: 1)HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño) (30%) 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7 (40%) 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1 (30%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10 y 11			Así lo manifiestan en el documento de constitución del Consorcio.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	10			CONSORCIO PARQUES ZONA SUR: 1)HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, C.C. 12.962.255 de Pasto (Nariño) (30%) 2) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - PRONACON NIT. 900209816-7 (40%) 3) FAINCO S.A.S. NIT. 900268571-1 (30%)

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	13 a 25		Así lo anexan en la propuesta, esta conforme
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			No se observan limitaciones.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		Esta conforme
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 27 a 36		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Esta conforme
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES .	CUMPLE	4		
CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	133		El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			El proponente allega RUPs en los cuales se evidencia que no registran sanción. Por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	57 a 64 65 a 72 73 a 88		El proponente allega los respectivos RUPs de los integrantes del Consorcio, con fechas de expedición: 28/03/2018 y 03/04/2018 respectivamente. No se observan sanciones.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	134 y 135		El proponente allega formatos 9 debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del Consorcio.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	136 a 138		El proponente allega formatos 10 debidamente diligenciados y suscritos por los integrantes del Consorcio.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		Esta conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.6.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 03, CONSORCIO PARQUES ZONA SUR** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO: CONTRATAR "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE CAUCA."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO URBANO

INTEGRANTES:
1) VANEGAS INGENIEROS S.A.S - NIT. 830138289-6 R L : OSPINA MANTILLA CESAR GUSTAVO (50%)
2) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS C.C. 1925047 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA C.C. 79410219 de Bogotá

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 8			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Abril 06/2018)	CUMPLE	6 a 8			VANEGAS INGENIEROS S.A.S presenta certificado de camara y comercio con fecha de expedición 2018/03/06, cumple
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6			1) VANEGAS INGENIEROS S.A.S - NIT. 830138289-6 Objeto social: (...) El desarrollo de las siguientes actividades (...) la construcción, remodelación y/o restauración de todo tipo de obras(...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7			1) VANEGAS INGENIEROS S.A.S - NIT. 830138289-6 - REPRESENTANTE LEGAL: CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA C.C. 79410219 El Representante legal quien no tendrá, restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre (...) podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			1) 1) VANEGAS INGENIEROS S.A.S Domicilio: CL 105 A No. 14 - 92 OFC 615 Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			1) VANEGAS INGENIEROS S.A.S - NIT. 830138289-6 Inscrita el 01 de abril de 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6			1) VANEGAS INGENIEROS S.A.S - NIT. 830138289-6 Tendrá una vigencia hasta el 29 de Marzo de 2034,
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7			1) VANEGAS INGENIEROS S.A.S Revisor Fiscal Principal: WILSON ALIRIO TORRES BELTRAN C.C. 88,206,578 con C.C. 795460
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	12			2) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS C.C. 1925047
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			1) VANEGAS INGENIEROS S.A.S - NIT. 830138289-6 Representante legal: CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA C.C. 79410219
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	16, 17 Y 18			No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto el representante legal de la persona jurídica, como la personas natural
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16, 17 Y 18			Los certificados se encuentran con fecha de expedición de 02 Y 03 de abril de 2018 correspondientemente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	13 a 15			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto el representante legal de la persona jurídica, como la persona natural
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13 a 15			Certificados expedidos con fecha 03 de abril de 2018

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 y 20			El proponente allega certificados en los cuales se evidencia que ninguno de los integrantes de el consorcio presentan asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificados expedidos el 03 de abril de 2018.
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia:	NO CUMPLE	21 a 25	1. Se requiere al proponente para que allegue nuevamente la garantía de seriedad pues si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3° del numeral 2.22.4. "PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES", vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.22.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).	SUBSANO	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Póliza No: NB-100088810 Anexo: 0 Si bien se le requirió al proponente ajustar la póliza en los aspectos antes descritos, propios del numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia. No obstante, es preciso indicar que revisada nuevamente dicha póliza la misma cumple con los fines para lo cual fue expedida, toda vez que se ajusta a lo estipulado en la opción No. 3° del numeral 2.22.4 "PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, de los Términos de referencia, encontrándose CONFORME.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$3.493.723.245,00)	CUMPLE	21			Valor a asegurar: \$349.372.324,50 Valor Asegurado: \$349.372.324,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	21			Fecha de cierre: Abril 06 de 2018 Vigencia: Desde 2018 - 04 - 05 hasta 2018 - 08 - 18.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	21			Está conforme, cumple con los establecido en los terminos.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21			CONSORCIO URBANO 1) VANEGAS INGENIEROS S.A.S - NIT. 830138289-6 (50%) 2) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS C.C. 1925047 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22			El proponente aporta el respectivo soporte de pago No. 14033904 de fecha 04 de abril de 2018 de la prima de la póliza. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 17/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/Default.aspx d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/P
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas realizada el 16 de Abril de 2018. (No están reportados).
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 Y 27			El proponente allega el respectivos RUT de la persona jurídica y la natural integrantes del Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28 a 32			Los proponentes aportan certificados debidamente suscritos y diligenciados
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	28 a 32			Esta conforme a los términos de referencia
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				Esta conforme a los términos de referencia

Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	28 a 32			La personas Natural RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS y jurídica: CONSORCIO URBANO. certifican el cumplimiento de este requerimiento, esta última a través de su revisor fiscal WILSON ALIRIO TORRES BELTRAN, el cual aporta su registro en la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	31 y 32			Los proponentes aportan planilla del pago de aportes a la seguridad social, de la persona natural, integrante del consorcio. Esta conforme
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	36			Proponente natural aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedidos por el COPNIA el cual se encuentra vigente.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	37 a 130			Los proponentes allega RUP, con fecha de expedición: 14/03/2018, respectivamente. No se observan sanciones.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	09 a 12			1) VANEGAS INGENIEROS S.A.S - NIT. 830138289-6 R L : OSPINA MANTILLA CESAR GUSTAVO C.C. 79410219 (50%) 2) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS C.C. 1925047 (50%)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9			El mismo establecido en la convocatoria. Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			CONSORCIO URBANO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			REPRESENTANTE LEGAL: OSPINA MANTILLA CESAR GUSTAVO C.C. 79410219, Esta conforme
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	9			2) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS C.C. 1925047 UBICADA EN LA CL 116 N° 23 - 06 OF 307 BOGOTA D.C
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	9			CONSORCIO URBANO: CL 105 A N° 14 - 92 BOGOTA D.C
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 y 10			CONSORCIO URBANO 1) VANEGAS INGENIEROS S.A.S - NIT. 830138289-6 R L : OSPINA MANTILLA CESAR GUSTAVO C.C. 79410219 (50%) 2) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS C.C. 1925047 (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			Así lo manifiestan en el documento de constitución Union Temporal, en su cláusula Séptima.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	9			1) INTELCAI PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELECA PST S.A.S NIT. 801001287-7 (35%). 2) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA. C.C. 7.704.930 (55%). 3) CARLOS AUGUSTO PLOREZ MURILLO C.C. 7.687,187 (10%).
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11, 12 y 06 a 08			Así lo anexan en la propuesta, esta conforme
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				No se observan limitaciones.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 a 2			Esta conforme

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 3 y 13 a 15			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Esta conforme
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES .	CUMPLE	3			Esta conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	2, 3 y 133, 134			El proponente allega formato 7 y carta de presentación, debidamente diligenciados y suscritos
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	173 a 175			Los proponentes aportan certificados RUPS, en los cuales se puede evidenciar que no tienen sanciones
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	52 a 117			El proponente aporta RUP con fecha de expedición 14/03/2018 correspondientemente. Esta conforme
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	135 a 136			El proponente allega formatos 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica y de la natural integrantes de el consorcio.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	52 a 117			El proponente allega certificado RUP de los integrantes del consorcio
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			Esta conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.6.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 04, CONSORCIO URBANO** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/04/2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-011-2018	Presupuesto: \$ 3.493.723.245	Municipio: MUNICIPIO DE TUQUERRES, COLÓN, POPAYÁN Y MORALES	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA-VALDERRAMA 11		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS-INTELCA PST SAS	Nit 1: 801.001.287-7	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MIGUEL ANDRES VALEDERRAMA MEDINA	Nit 2: 7.704.930-2	Part. (%) 2: 55%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: CARLOS AUGUSTO FLOREZ MURILLO	Nit 3: 7.687.187-2	Part. (%) 3: 10%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS-INTELCA PST SAS	MIGUEL ANDRES VALEDERRAMA MEDINA	CARLOS AUGUSTO FLOREZ MURILLO	0	0
Fecha Carta CC:	04-abr-18				
Monto Carta CC:	\$ 1.050.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%	55%	10%		

	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS-INTELCA PST SAS	MIGUEL ANDRES VALEDERRAMA MEDINA	CARLOS AUGUSTO FLOREZ MURILLO	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					No tiene vigencia

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.050.000.000	\$ 1.048.116.974	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/04/2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-011-2018	Presupuesto: \$ 3.493.723.245	Municipio: MUNICIPIO DE TUQUERRES, COLÓN, POPAYÁN Y MORALES	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL PARQUES FINDETER SUR		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: JYP SERVICIOS SAS	Nit 1: 846000599-9	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS	Nit 2: 900224218-5	Part. (%) 2: 34%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: L.A. CONSTRUCTORES SAS	Nit 3: 900297525-4	Part. (%) 3: 1%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: MIGUEL ALBERTO DURAN	Nit 4: 7731259	Part. (%) 4: 35,0%	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JYP SERVICIOS SAS	INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS	L.A. CONSTRUCTORES SAS	MIGUEL ALBERTO DURAN	0
Fecha Carta CC:	16-abr-18	16-abr-18			
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000	\$ 300.000.000			
Expedida por:	BANCO AGRARIO	BANCO AGRARIO			
Part. (%)	30%	34%	1%	35,00%	

	JYP SERVICIOS SAS	INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS	L.A. CONSTRUCTORES SAS	MIGUEL ALBERTO DURAN	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE	NO CUMPLE			No tiene vigencia

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.100.000.000	\$ 1.048.116.974	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
04/11/2018	PAF-EUC-O-011-2018	\$ 3.493.723.245	MUNICIPIO DE TUQUERRES, COLÓN, POPAYÁN Y MORALES	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO PARQUES ZONA SUR			Consortio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	PRONACON SAS	12.962.255-2	30%	-
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
FAINCO SAS		900.209.816-7	40%	
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		900.268.571-1	30%	
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	PRONACON SAS	FAINCO SAS	0	0
Fecha Carta CC:			06-abr-18		
Monto Carta CC:			\$ 1.050.000.000		
Expedida por:			OCCIDENTE		
Part. (%)	30%	40%	30%		

	HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	PRONACON SAS	FAINCO SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			Aporta el original de la carta de cupo de crédito.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.050.000.000	\$ 1.048.116.974	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	25-abr-18	Convocatoria:	PAF-EUC-O-011-2018	Presupuesto:	\$ 3.493.723.245	Municipio:	MUNICIPIO DE TUQUERRES, COLÓN, POPAYÁN Y MORALES	No. Carpeta:	4
Nombre Proponente:	CONSORCIO URBANO								
Integrante 1:	VANEGAS INGENIEROS SAS								
Integrante 2:	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS								
Integrante 3:	 								
Integrante 4:	 								
Integrante 5:	 								
Nit:	 								
Nit 1:	830.138.289-6								
Nit 2:	19.252.047-6								
Nit 3:	 								
Nit 4:	 								
Nit 5:	 								
Tipo Proponente:	Consortio								
Part. (%) 1:	50%								
Part. (%) 2:	50%								
Part. (%) 3:	 								
Part. (%) 4:	 								
Part. (%) 5:	 								
Int 1:	 								
Int 2:	 								
Int 3:	 								
Int 4:	 								
Int 5:	 								

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VANEGAS INGENIEROS SAS	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	26-mar-18	03-abr-18			
Monto Carta CC:	\$ 1.005.000.000	\$ 800.000.000			
Expedida por:	BANCO AV VILLAS	BBVA			
Part. (%)	50%	50%			

	VANEGAS INGENIEROS SAS	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				El proponente aporta carta de cupo de crédito en la que se especifica la vigencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.805.000.000	\$ 1.048.116.974	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Bogotá, D.C

PARA: **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN**
Director de Contratación

DE: **MARIO DE J. CORREA ARROYAVE**
Gerente Técnico.

ASUNTO: **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. Convocatoria No. PAF-EUC-O-011-2018”**

Apreciado Doctor Alfonso.

Atendiendo al cronograma de la convocatoria del asunto se remite a continuación el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de orden técnico del proceso No. PAF-EUC-O-011-2018 que tiene por objeto la **“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE CAUCA”**, debidamente firmado por el comité técnico evaluador para que el grupo a su cargo elabore el *“Documento de Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes ”*.

EVALUADOR: GIOVANNY GÓMEZ HENAO

PROPONENTE No 1. UNIÓN TEMPORAL PARQUES INTELCA – VALDERRAMA 11

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Intelca PST S.A.S	801.001.287-7	35%	NO
2	Miguel Andres Valderrama	7.704.930	55%	SI
3	Carlos Augusto Florez	7.687.187	10%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos

de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
432 del 2015	2,00	2.268	5.012	120 - 133	SI
524 de 2006	3,00	1.075		134 - 142	
643 de 2007	2,00	101		144 - 151	
731 de 2008	3,00	4.231		152 - 170	
		7.675			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	------------------------------	----------------------------	--------	--------

432 del 2015	2,00	2.268	1.671	120 - 133	SI
--------------	------	-------	-------	-----------	----

'iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
432 del 2015	2,00	4.070,00	4.000	120 - 133	SI

Observaciones:

Contrato 1: No 432 de 2015

Objeto: "REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY DEL MUNICIPIO DE AIPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

A folio 120 se allega certificación emitida por la alcaldía municipal de Aipe emitida por Ángel Harvey Cabrera secretario de infraestructura.

A folio 121 al 122 se allega documento de conformación de consorcio y otro si No. 1 al documento consorcial en el cual se puede verificar el porcentaje de participación de Miguel Ángel Valderrama (40%) y Carlos Augusto Flórez (60%)

A folio 122 al 128 se allega copia del contrato debidamente suscrito por Jesús Ernesto Álvarez en calidad de Alcalde, Carlos Augusto Flórez en calidad de contratista.

A folio 128 al 132 se allega copia de adicional y prórroga al contrato de obra 432 de 2015., suscrito por Jose Seviel Castro en calidad de alcalde y Miguel Andrés Valderrama en representación del contratista.

A folio 132 al 133 se allega anexo 1 al adicional 001 debidamente suscrito por Juan Manuel Medina en calidad de interventor, Ángel Harvey Cabrera en calidad de secretario de infraestructura y Miguel Andrés Valderrama en representación del contratista.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, correspondiente al consorcio Arcón Parque 2015, conformado por Miguel Ángel Valderrama (40%) y Carlos Augusto Flórez (60%), el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la adecuación y mejoramiento de un parque con un área intervenida de 4070 m2.

El contrato cumple con las condiciones de experiencia y es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica establecida en los términos de referencia.

Contrato 2: No 524 de 2006

Objeto: “CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMELLÓN DE LA 14 FASE II TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CARRERA 1 H HASTA LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA”

A folio 134 se allega documento consorcial en el cual se puede verificar el porcentaje de participación de Carlos Augusto Flórez (50%)

A folio 135 se allega certificación emitida por la alcaldía de Neiva emitida por el Ingeniero Diego Andrés Vásquez director administrativo de la secretaria de infraestructura y vías.

A folio 136 al 138 se allega copia del acta de liquidación del contrato 524 de 2006 suscrita por Carlos Augusto Flórez en representación del contratista, Héctor Julio Ríos en representación del interventor y Diego Andrés Vásquez director administrativo de la secretaria de infraestructura y vías.

A folio 139 al 142 se allega copia del acta de obra No 6 debidamente suscrita por Héctor Julio Ríos en representación de la Interventoría y Carlos Flórez Murillo en representación del contratista.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, correspondiente al consorcio Arcón calle 14 2006 del cual Carlos Augusto Flórez (tiene una participación del 50%), el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de un camellón que incluye la construcción de amoblamiento urbano con un área intervenida menor a 4000 m2.

El contrato cumple con las condiciones de experiencia sin embargo teniendo en cuenta el objeto del contrato incluye alcances que difieren de las actividades definidas en los Términos de Referencia, solo serán tenidas en cuenta para acreditar la condición de valor la experiencia relacionada con espacios públicos según la Nota 3 del numeral **3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:**

(...) Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre) (...)

Contrato 3: No 643 de 2007

Objeto: “CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO TEQUENDAMA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

A folio 143 se allega certificación emitida por la gobernación del Huila suscrita por Diógenes Plata, en calidad de secretario general.

A folio 144 al 147 se allega copia del contrato 643 de 2007 suscrito por Diógenes plata en calidad de Secretario General, Gladys Canavue en calidad de Alcaldesa, Miguel Andrés Valderrama en calidad de Contratista, Carlos Enrique Polania en calidad de director del departamento administrativo jurídico.

A folio 148 al 149 se allega copia del acta de liquidación final del contrato 643 de 207 debidamente suscrita por Diógenes Plata en calidad de Secretario General, Gladys Canavue en calidad de Alcaldesa, Miguel Andrés Valderrama en calidad de Contratista, y Anderson Mauricio Martínez en calidad de Interventor

A folio 150 al 151 se allega copia de acta de obra final debidamente suscrita por Miguel Andrés Valderrama en calidad de contratista y Anderson Mauricio Martínez en calidad de interventor.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de placa de piso en concreto 3000 PSI en un área de 480 M2.

Por lo anterior el contrato aporta a la experiencia específica, sumando a la condición de valor un total de 101.25 SMMLV.

Contrato 4: No 731 de 2008

Objeto: “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES EN LA ZONA URBANA DEY RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

A folio 152 al 153 se allega copia del documento de constitución del consorcio metroparque 2008, en el cual se puede verificar que Carlos Augusto Flórez tiene una participación del 50%

A FOLIO 154 SE ALLEGA COPIA DE CERTIFICACION EMITIDA POR LA ALACALDIA DE Neiva suscrita por Carlos Alberto Ramos en calidad de director de Deportes y Recreación.

A folio 154 al 170 se allega copia de acta de obra final debidamente suscrita por María Zulema Aranguren en representación del consorcio Metroparques 2008 y Luis esteban Baracaldo en calidad de perito.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, correspondiente al consorcio Metroparque 2008 del cual Carlos Augusto Flórez (tiene una participación del 50%), el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación.

Se informa que el acta aportada no puede ser tenida en cuenta toda vez que se encuentra firmada por el contratista y el Ing. Luis Esteban Baracaldo en calidad de perito, por lo cual no se da cumplimiento a las reglas de acreditación de experiencia específica establecidas en el numeral “**3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**” donde se establecen las alternativas A y B donde entre otras cosas se indica:

“Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte”

Se informa además que la información aportada no permite verificar que el área construida en uno de los proyectos sea igual o mayor a 4000 m2 según se establece en los Términos de referencia donde se Indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2.”

“(…) A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”

SUBSANACIÓN.

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia de documento con radicado Findeter No. 120181000046160. En el documento aportado el proponente indica que con la documentación aportada en la propuesta inicial se da cumplimiento a las reglas de acreditación toda vez que a folio 154 allega copia de certificación, afirmación que es válida.

Indica además el proponente que en la certificación del contrato 432 de 2015 se da cumplimiento a la condición de área construida en las definiciones establecidas en los términos de referencia, apreciación que también es válida.

Adicionalmente se allega en los documentos de la subsanación la certificación aportada en la propuesta inicial emitida por la entidad contratante donde se puede verificar el valor total ejecutado y el área total intervenida en varios de los proyectos sin embargo no es posible establecer la condición establecida en los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2.”

“(…) A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”

Por lo anterior el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observación General:

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se establece:

*“El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

EVALUADOR: LILIANA MESA BARRERA

PROPONENTE No 2: UNION TEMPORAL PARQUES FINDETER SUR

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JYP SERVICIOS SAS	846.000.599-9	30%	SI
2	INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS	900.224.218-5	34%	NO

3	L.A CONSTRUCTORES SAS	900.297.525-4	1%	SI
4	MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS	7.731.259	35%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
982 DE 2013	3	2.350	6.708	198-211	NO
967 DE 2015	3	1.740		212-213	
177/2014	1	-		214-221	

450/2013	1	1.346		222-223
		5.436		

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
982 DE 2013	3	2.350	2.236	198-211	SI

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2..

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
982 DE 2013	3	7.516,40	4.000	198-211	SI

Observaciones:

Contrato 1: No 982 DE 2013, objeto: "ADECUACIÓN CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y OBRAS VARIAS DEL CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA CALLE 27 ENTRE CARRERA 1 Y 2 DEL BARRIO CANDIDO, MUNICIPIO DE NEIVA"

Folio 198 - 200: El proponente allega Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 982 de 2013, suscrita por el director de Infraestructura Municipal y Supervisora Municipal, ambos, de la Entidad Contratante – Municipio de Neiva, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, valor y la Unión Temporal Neiva 2013 en calidad de contratista del contrato relacionado. En la misma, se identifica el alcance de las actividades ejecutadas dentro del contrato.

Folio 201 – 209: El proponente aporta Acta de Recibo Final de Obra No. 7 del Contrato No. 982 de 2013, suscrita entre Contratista e Interventoría, donde se verifica, fecha de terminación, valor final, actividades y cantidades ejecutadas dentro del contrato, identificando a folios 202 y 204 los ítems válidos para acreditar experiencia, así:

Grama Sintética = 6.186 M2

Suministro e instalación de losetas prefabricadas en concreto color gris claro = 420 M2

Suministro e instalación de losetas prefabricadas en concreto color rojo = 204 M2

Placa de Piso en Concreto 2.500 PSI E: 0.08 Mts= 706.4 M2

Para un área total de 7.516,40 M2

Folio 210 – 211: El proponente allega Modelo de Carta de Conformación de Unión Temporal, suscrita entre las partes involucradas, donde se verifica la participación en un 50% de la empresa L.A Constructores SAS.

Sin perjuicio de lo anterior, se requirió al proponente para allegar documentación adicional que permita dar cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en alguna de sus alternativas A o B, así:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente solo allega Actas de Recibo Final del Contrato de Obra No. 982 de 2013, de lo contrario la información aportada no podrá ser válida para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones de valor y de experiencia específica relacionadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Subsanación:

Mediante subsanación, el proponente allega la siguiente documentación:

- Contrato de Obra Pública No. 982 de 2013, suscrito entre el Municipio de Neiva y la Unión Temporal Neiva 2013, el mismo, se encuentra debidamente firmado entre las partes.
- Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 0982 de 2013 celebrado entre el Municipio de Neiva y la Unión Temporal Neiva 2013, suscrita por el Director de Deporte y Recreación de Neiva y Supervisor, ambos, de la Entidad Contratante – Municipio de Neiva, Contratista e Interventoría.
- Certificación Contrato de Obra Pública No. 982 de 2013, suscrita por el Director Administrativo de la Dirección de Deporte y Recreación de Neiva – DDR.

Dado lo anterior, el proponente da cumplimiento con la documentación aportada a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, alternativa B, por consiguiente, la información allegada es válida para efectos de evaluación para sumar a la condición de valor en SMMLV y acreditar el área mínima requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No 967 DE 2015, objeto: “CONSTRUCCIÓN FASE I - PARQUE BIBLIOTECA MIRADOR DEL SUR – COMUNA 6 – MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA”

Folio 212 - 213: El proponente allega Certificación Contrato de Obra Pública No. 967 de 2015, suscrita por la Secretaria de Infraestructura de la Entidad Contratante – Municipio de Neiva, donde se verifica objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Parque JLA 2014 en calidad de contratista del contrato relacionado. En la misma, se identifica la participación de la empresa L.A Constructores dentro del Consorcio en un 45%. Además, se pueden verificar las actividades y cantidades ejecutadas dentro del contrato.

De acuerdo a las cantidades y actividades ejecutadas y teniendo en cuenta la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia, el área a acreditar afectada por el porcentaje de participación del 45% es la siguiente:

Zonas duras – Peatonal (Andenes, losetas y adoquín) = 3.888,24 M2 x 45% = 1.749,71 M2
Concreto Estampado personas en condición de discapacidad = 87,90 M2 x 45% = 39,55 M2
Zonas verdes = 25.432 M2 x 45% = 11.444,40

Total área = 13.233,66 M2

Lo anterior, debido a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de validar el valor total ejecutado a tener en cuenta para sumar a la condición de valor en SMMLV, se requirió al proponente para allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el valor ejecutado de las obras civiles referentes solo al Parque, toda vez, que se identifica dentro del objeto y actividades obras civiles para una edificación “Biblioteca”, las cuales no se encuentran dentro de las tipologías establecidas en los términos de referencia, que indican, “la actividad de Construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Remodelación de Parques, Parques Recreo Deportivos, Campos o Escenarios Deportivos, Espacio Público (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y su nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, que indica:

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Así las cosas, hasta tanto el proponente no allegue documentación de acuerdo al requerimiento la información aportada no será válida para acreditar a la condición de valor.

Subsanación:

Mediante subsanación, el proponente allega la siguiente documentación:

- Acta de Recibo de Obra Contrato No. 967 de 2015, suscrita entre Interventoría y Contratista, en la misma, se verifican las actividades y cantidades ejecutadas con su respectivo valor.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que en dicha acta se identifican actividades “edificaciones”, (salón comunitario, salón comunal, oficina de la mujer, salón auditorio) las cuales no hacen parte de las tipologías estipuladas en los Términos de Referencia, con fundamento en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, (...) de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...), dichos actividades y su valor correspondiente no suman a la condición de SMMLV. Por tanto, el valor acreditar es de 1.346 SMMLV, lo anterior, con base en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

Contrato 3: No 177/2014, objeto: “CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS PATIOS RECREATIVOS DEL CER PALESTINA, VILLA DE LEYVA Y ESCUELA GUILLERMO VALENCIA, DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO”

Folio 214 - 221: El proponente allega Acta de Liquidación Final Contrato de Obra No. 177/2014, suscrita por el Alcalde Municipal y la Secretaria de Infraestructura Municipal y Supervisora Municipal, ambos, de la Entidad Contratante – Municipio de Orito – Putumayo, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa J&P Servicios SAS en calidad de contratista del contrato relacionado. En la misma, se identifica el alcance de las actividades ejecutadas dentro del contrato por cada uno de los proyectos dentro del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que permita dar cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en alguna de sus alternativas A o B, así:

(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista

(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente solo allega Acta de Liquidación Final Contrato de Obra No. 177/2014, de lo contrario la información aportada no podrá ser válida para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones de valor y de experiencia específica relacionadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar que dentro del alcance y las actividades ejecutadas se da cumplimiento a alguna de las tipologías establecidas en los términos de referencia, que indican, “la actividad de Construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Remodelación de Parques, Parques Recreo Deportivos, Campos o Escenarios Deportivos, Espacio Público (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia)” y sus respectivas notas, así:

(...)

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

(...)

y

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la condición de valor según la experiencia específica relacionada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, toda vez, que la información aportada indica que el objeto del contrato hace referencia a actividades de “*Construcción de Cubierta*” tipología y alcance que no hace parte de las actividades, espacios, instalaciones complementarias auxiliares y demás permitidas en los Términos de Referencia.

So pena que la información aportada no sea válida para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones relacionadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Subsanación:

El proponente mediante correo electrónico allega documentos de subsanación a la Entidad, sin embargo, algunos de estos documentos, aunque se adjuntan en archivo PFD, no permiten su lectura, toda vez, que se encuentran encriptados, por tal motivo, la subsanación se encuentra incompleta y no cumple las reglas de subsanabilidad.

Dado lo anterior, no es posible verificar el requerimiento llevado a cabo por la Entidad de la documentación aportada de acuerdo a la propuesta original y por consiguiente a la remitida en la subsanación parcial.

Así las cosas, la información aportada no cumple lo establecido en los numerales 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE incluyendo sus demás condiciones.

Contrato 4: No 450/2013, objeto: “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA POLIDEPORTIVOS VEREDA EL AZUL Y EL YARUMO, MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO”.

Folio 222 - 223: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 450/2013, suscrita por la Secretaria de Infraestructura Municipal de la Entidad Contratante – Municipio de Orito – Putumayo, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa J&P Servicios Ltda. ahora J&P Servicios SAS en calidad de contratista

del contrato relacionado. En la misma, se identifica el alcance de las actividades ejecutadas dentro del contrato, donde se verifica la construcción de graderías por un valor ejecutado de \$ 9.156.648,00.

Toda vez, que la información aportada indica que el objeto del contrato hace referencia a actividades de “Construcción de Cubierta” tipología y alcance que no hace parte de las actividades, espacios, instalaciones complementarias auxiliares y demás permitidas en los Términos de Referencia.

Subsanación:

Mediante documento de subsanación, el proponente allega la siguiente documentación:

- Contrato de Obra No. 450 de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipio de Orito - Putumayo y la empresa J&P Servicios SAS en calidad de contratista.
- Acta de Liquidación Final Contrato Obra No. 450 de 2013, suscrita por el Alcalde y Secretaria de Infraestructura, ambos, de la Entidad Contratante – Municipio de Orito - Putumayo, Contratista e Interventoría. En la misma, se relacionan las actividades, cantidades y valor ejecutado dentro del contrato.

Dado lo anterior, el proponente no allega documentación adicional de acuerdo al requerimiento, sin embargo, una vez verificada la propuesta original se puede evidenciar que se llevaron a cabo actividades enmarcadas dentro de la experiencia específica solicitada y para las tipologías establecidas de acuerdo al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Por tanto, la información aportada es válida para acreditar a la condición de valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente no podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

EVALUADOR: PAULA ANDREA RODRÍGUEZ DELGADO

PROPONENTE No 3: CONSORCIO PARQUES ZONA SUR

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	12.962.255	30%	SI
2	PRONACON SAS	900.209.816-7	40%	SI
3	FAINCO SAS	900.268.571-1	30%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos

de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

- i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No PAF-PRD-O-025-2015 CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO-DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS ZONA NORTE GRUPO 6 - SANTA MARTA	1 Y 2	3,972	6,708	93-110	SI
CONTRATO No 2140723 REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FUTBOL EXISTENTE EN EL BARRIO NARIÑO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULIA, ANTIOQUIA	1 y 2	4,057		112-117	
CONTRATO No JBB-1085-2014 REALIZAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZOLETA DE ENTRADA Y TAQUILLAS DEL JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	2	0		118-130	

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPL E
CONTRATO No 2140723 REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FUTBOL EXISTENTE EN EL BARRIO NARIÑO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULIA, ANTIOQUIA	1 y 2	4,057	2,236	112-117	SI

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2..

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 2140723 REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FUTBOL EXISTENTE EN EL BARRIO NARIÑO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULIA, ANTIOQUIA	1 y 2	4,547.50	4,000	112-117	SI

Observaciones:

CONTRATO No PAF-PRD-O-025-2015 CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO-DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS ZONA NORTE GRUPO 6 - SANTA MARTA

Folio 93: documento de conformación del consorcio San francisco, el cual se encuentra conformado por JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO 30% - HERNAN FAJARDO BOLAÑOS 40% - PRONACON SAS 30%.

Folio 94-99: acta de entrega y recibo final suscrita por la interventoría y el contratista, para el proyecto "PARQUE RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN 1 - EQUIDAD- SANTA HELENA I- SANTA MARTA, el cual hace parte integral del CONTRATO No PAF-PRD-O-025-2015 , como también se evidencia la fecha de terminación 6 de octubre de 2016, el valor total ejecutado para este proyecto \$842.435.445, y las cantidades de obra ejecutadas en este proyecto, dentro de las cuales se puede evidenciar que el área intervenida es mayor a 4000 m2.

Folio 100-105: acta de entrega y recibo final suscrita por la interventoría y el contratista, para el proyecto "PARQUE RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN PARQUE 2 - EQUIDAD- SANTA HELENA II- SANTA MARTA, el cual hace parte integral del CONTRATO No PAF-PRD-O-025-2015 , como también se evidencia la fecha de terminación 6 de octubre de 2016, el valor total ejecutado para este proyecto \$1.095.564.450, y las cantidades de obra

ejecutadas en este proyecto, dentro de las cuales se puede evidenciar que el área intervenida es mayor a 4000 m².

Folio 106-110: acta de entrega y recibo final suscrita por la interventoría y el contratista, para el proyecto "PARQUE RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN PARQUE 3 - EQUIDAD- SANTA HELENA III- SANTA MARTA, el cual hace parte integral del CONTRATO No PAF-PRD-O-025-2015, como también se evidencia la fecha de terminación 25 de diciembre de 2016, el valor total ejecutado para este proyecto \$1.973.964.879, y las cantidades de obra ejecutadas en este proyecto, dentro de las cuales se puede evidenciar que el área intervenida es mayor a 4000 m².

Findeter solicitó lo siguiente:

Sin perjuicio de lo anterior y Teniendo en cuenta que el proponente allega copia de las actas de entrega y recibo final, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".

El proponente mediante radicado No 120181000045915 de fecha 20 de abril de 2018 presentó documentación subsane, dentro de la que se incluye:

Folio 6 -12: copia del contrato suscrito por el representante legal suplente de la Fiduciaria Bancolombia S.A Sociedad Fiduciaria y el representante legal del contratista.

Con lo anterior el proponente cumple con la Alternativa A de acreditación de la experiencia específica del proponente.

CONTRATO No 2140723 REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FUTBOL EXISTENTE EN EL BARRIO NARIÑO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULIA, ANTIOQUIA

Folio 111-112: certificación suscrita por el subgerente de contratación de Fonade, el cual certifica que el CONSORCIO SAN JOSE (PRONACON SAS 35% - HERNAN FAJARDO BOLAÑOS 65%), ejecutó el contrato 2140723, la fecha de terminación 19 de agosto de 2015 y el valor total contratado \$2.614.159.625.

Folio 113-117: acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrita por el contratista y la interventoría, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del proyecto, dentro de las cuales se incluye 5457.50 m² de césped sintético.

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

'Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No JBB-1085-2014 REALIZAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZOLETA DE ENTRADA Y TAQUILLAS DEL JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Folio 118: certificación suscrita por el jefe de la oficina Asesora de planeación, el cual certifica que el CONSORCIO CASALLAS - PRONACON, ejecutó el contrato de obra No JBB-1085-2014, el area intervenida de 3215 m2, el valor ejecutado \$841.450.032,00, la fecha de terminación 12 de agosto de 2015.

Folio 119-130: acta de recibo final de obra suscrita por la interventoría y el contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.

Findeter solicitó lo siguiente:

El valor del contrato contiene actividades que difieren de la experiencia específica exigida para el presente proceso, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, permita determinar el valor de las Obras de Urbanismo (REMODELACIÓN DE LA PLAZOLETA DE ENTRADA), el cual estaría incluido dentro de las actividades solicitadas para el presente proceso en (...) CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (...), ya que las demás actividades contempladas corresponden a obras que difieren de la experiencia exigida en los Términos de Referencia, y por tanto no serán tenidas en cuenta.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria donde en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" se indica:

"Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta."

El proponente mediante radicado No 120181000045915 de fecha 20 de abril de 2018 NO presentó documentación subsane para este contrato, por lo tanto, no será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

PROPONENTE No 4. CONSORCIO URBANO

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)

1	VANEGAS INGENIEROS SAS	830.138.289-6	50%	NO
2	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19.252.047	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 0973 (DEPARTAMENTO DEL TOLIMA) CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO JORDAN 7 ETAPA DE LA CIUDAD DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL	2.00	645	6,708	144-156	SI

PROYECTO "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA ENTORNO URBANO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
CONTRATO No 1974 DE 2011 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE SANTANDER	2.00	10,715		166-178
CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 (FONDE MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE) CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008	2.00	9,976		179-191
		21,336		

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 1974 DE 2011 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE SANTANDER	2.00	10,715	2,236	166-178	SI

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2..

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 (FONDE MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE) CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008	2.00	4,873.00	4,000	179-191	SI

Observaciones:

Contrato 1: N° CONTRATO No 0973 (DEPARTAMENTO DEL TOLIMA), Objeto: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO JORDAN 7 ETAPA DE LA CIUDAD DE IBAGUE -

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA ENTORNO URBANO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Folio 144-145: Certificación suscrita por el director de contratación de la Gobernación del Tolima, el cual certifica que el CONSORCIO IBAGUE 2010 (HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ 70% - RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS 30%), ejecutó el contrato 0973 de 2010, el valor total \$1.217.476.366,00 la fecha e recibo a satisfacción 03 de Julio de 2012 y el área total construida 2263 m2

Folio 146-155: acta de recibo final de obra suscrito por el contratista, el interventor y el supervisor del Departamento Administrativo de Planeación del Tolima, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.

Folio 156: Acta de liquidación del contrato de obra suscrito por el secretario de hacienda departamental, director de planeación departamental, el interventor, constructor y el supervisor DAP, donde se evidencian los datos contractuales

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Contrato 2: CONTRATO No 1974 DE 2011 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) Objeto: CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE SANTANDER

Folio 166: Certificación suscrita por el suscrito secretario de Infraestructura del Departamento de Santander, el cual certifica que el CONSORCIO ESTADIO BARRANCABERMEJA conformado por RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS 20% - CARLOS URIA RUEDA ALVAREZ 20%, CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA 40% Y VALCO CONSTRUCTORES LTDA 20%, ejecutó el contrato No 1974 de 2011, el valor ejecutado \$34.521.196.544,44, fecha de terminación 30 de junio de 2015.

Folio 162-163: acta de modificación al acta de recibo final suscrito por el contratista y el supervisor donde se evidencian los datos contractuales

Folio 163r-171: anexo del acta de modificación al acta de recibo final suscrito por el contratista y el supervisor donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.

Folio 172- 178: acta de liquidación por mutuo acuerdo suscrito entre el secretario de infraestructura, el contratista y el supervisor donde se evidencian los datos contractuales.

Findeter solicitó lo siguiente:

El proponente el proponente deberá allegar información adicional que cumpla con las reglas de acreditación, que permita establecer el área construida y/o intervenida, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2,,

y en su nota aclaratoria

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS

DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato, toda vez que dentro del acta de modificación al acta de recibo final, no es clara dicha cantidad.

El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo establecido en los Términos de Referencia referente a las certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa según numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

El proponente mediante radicado 120181000048103 de fecha 23 de abril de 2018 presenta documentación subsane donde se evidencia lo siguiente:

Anexo del acta de modificación al acta de recibo final suscrito por el contratista y el supervisor donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, al verificar el documento no es posible evidenciar el área intervenida del estadio, por lo tanto este contrato solo es tenido en cuenta para valor.

Contrato 3: N° CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 (FONDE MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE), Objeto: CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008

Folio 179: certificación suscrita por el auditor Fondo Mixto para la promoción del deporte, el cual certifica que Rafael Eduardo Zambrano Casas ejecutó el CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007, la fecha de terminación 25 de noviembre de 2008, el valor ejecutado \$4.603.963.138, las actividades ejecutadas y el área construida total 4873 m2.

Folio 180 - 186r: acta de recibo final suscrito por el contratista, el director ejecutivo, el auditor y el interventor donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Folio 187-191: acta de liquidación final de obra suscrito por el contratista, el interventor y el director ejecutivo del fondo mixto, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y al a siguiente condición: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

Dado a los Veintisiete (27) días del mes de abril del año 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.